



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20876 y 184/20879	26/08/2020	50653 y 50656
184/20880	26/08/2020	50657

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) se les está suministrando el siguiente material, de acuerdo con las necesidades derivadas de las características del concreto puesto de trabajo que se esté desempeñando: mascarillas; guantes de nitrilo; soluciones y geles hidroalcohólicos; toallitas individuales de solución hidroalcohólica; monos de protección biológica; gafas y pantallas de protección.

Con respecto a la implantación de un nuevo protocolo de protección sanitaria para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cabe señalar que desde el inicio de la actual crisis sanitaria, exactamente el 16 de marzo, las FCSE aprobaron el Plan de Actuación frente al COVID-19, para minimizar el impacto que esta patología pudiera tener en el personal y garantizar la prestación de servicios estando dichas medidas en permanente revisión y actualización, habiéndose impartido las últimas instrucciones al efecto, el pasado 2 de septiembre.

En este sentido, cabe resaltar que el Banco Interamericano de Desarrollo ha solicitado a las FCSE compartir el protocolo de actuación ante el COVID-19 para tenerlo como referencia de buenas prácticas y compartirlo con las policías de América Latina y Caribe.

El Plan detalla los protocolos de actuación a poner en marcha así como los medios de protección personal adecuados para la prestación de los diferentes servicios que generan situaciones de riesgo directo. Además, incorpora medidas de carácter



informativo, destinadas a mejorar la formación del personal en la materia, así como medidas de carácter preventivo, ordenándose la puesta en marcha de un plan higiénico-sanitario con protocolos preventivos de actuación individual.

Por último, cabe indicar que se están efectuando aquellas pruebas de diagnóstico que se consideran necesarias de acuerdo con criterios sanitarios. En este sentido, el Plan de Actuación citado contempla la realización de pruebas diagnósticas de detección de COVID-19 por prescripción de un facultativo.

Madrid, 01 de octubre de 2020